



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Juventud e Infancia

PLIEGO TÉCNICO
SERVICIOS
EXPEDIENTE:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA CASA DE LA JUVENTUD.

1º.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente pliego es, por carecer la **Delegación de Juventud** de los medios propios para su realización, contratar el servicio de mantenimiento del ascensor de la Casa de la Juventud.

2. TIPO DE SERVICIO DE ESTE CONTRATO.

Las obligaciones de la empresa adjudicataria serán las siguientes:

- 1.- Realizar el Mantenimiento Preventivo de las partes mecánicas, hidráulicas, en su caso, y eléctrico-electrónicas que componen el Aparato según un programa de revisión exhaustivo, establecido al efecto y, en definitiva, conservar los Aparatos de acuerdo con la reglamentación vigente,
- 2.- Atender los avisos por averías que realice el Cliente, según las Características de Servicio acordadas.
- 3.- Mantener al día el registro de mantenimiento del Aparato, desde la última inspección, a disposición del cliente y del órgano competente de la Administración Pública.
- 4.- Poner por escrito en conocimiento del cliente los elementos del aparato que hayan de sustituirse por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para ofrecer las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el Aparato no cumpliera las condiciones vigentes que fueran exigibles.
- 5.- Interrumpir el servicio del Aparato cuando se apreciara riesgo grave e inminente de accidente, hasta tanto no se realice la reparación. En caso de accidente, con daños a personas o cosas, la empresa. deberá ponerlo en conocimiento del órgano territorial competente de la Comunidad Autónoma, manteniendo interrumpido el servicio del Aparato hasta tanto no se realice la oportuna reparación e inspección, en su caso, y lo autorice dicho órgano.
- 6.- Comunicar a al cliente la fecha en la que le corresponde realizar la inspección periódica según establezcan las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Aparatos Elevadores, con una antelación mínima de dos meses. La empresa estará presente en las inspecciones periódicas y prestará asistencia a los organismos de control para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las maniobras que deban realizarse.
- 7.- Garantizar, en el plazo máximo de 24 horas, el envío de personal competente cuando sea solicitado por el cliente o por el personal encargado del servicio ordinario del Aparato, para corregir averías que ocasionen la parada del Aparato sin atrapamiento de personas en cabina, y de manera inmediata cuando sean requeridos por motivo de parada del Aparato con personas atrapadas en cabina o accidentes o urgencia similar.
- 8.- La empresa pondrá a disposición del cliente un Servicio de 24 horas, por el que se obliga a atender las llamadas de emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- 9.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se ubique el Aparato, en el plazo máximo de 30 días, del alta del Contrato, así



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Juventud e Infancia

PLIEGO TÉCNICO
SERVICIOS
EXPEDIENTE:

condiciones contractuales, en su caso, con una memoria justificativa de los cambios producidos.

3º.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

La **Delegación de Juventud** podrá cursar cuantas instrucciones sean necesarias al adjudicatario en orden a la buena consecución del servicio. El objeto del servicio se desarrollará bajo la supervisión e instrucciones de la Delegación de Juventud de forma que en aquello que no esté expresamente descrito en el presente pliego, se cumplimentarán las instrucciones y se realizarán las actuaciones que se dicte al respecto.

El personal adscrito al servicio dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de algunas de ellas pudieran imponerles los organismos competentes.

4º.- LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CASA DE LA JUVENTUD, sita en Cánovas del castillo 41, CADIZ, en el horario de apertura del centro.

5º.- PRECIO

La consignación presupuestaria máxima para el contrato se fija en CINCO MIL EUROS (5.000 €) más MIL CINCUENTA EUROS (1.050 €) en concepto de IVA (21%) lo que supone un total de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050 €).

5. PERIODICIDAD O DURACIÓN DEL CONTRATO

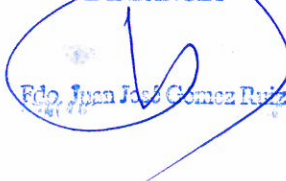
La duración del contrato será de 4 años desde su formalización, prorrogable de forma anual por dos años más.

6º.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACIÓN –

Oferta económica.



EL COORDINADOR DE JUVENTUD
E INFANCIA


Edo. Juan José Gómez Ruiz